

VOLEIBOL

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2018

En cumplimiento del Artículo 11° parágrafo 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, la Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Voleibol

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a cada categoría son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO			
PRE JUVENIL	Femenino	2004	2005	2006	2007
	Masculino				
JUVENIL	Femenino	2001	2002	2003	
	Masculino				

ARTÍCULO 2. Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Norma Reglamentaria, para poder participar en las fases de competencias los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, deberán inscribir en la plataforma deportistas, un número de deportistas así:

- Mínimo 8 deportistas
- Máximo 16 deportistas

ARTÍCULO 3. Para participar en las competencias de las fases zonales departamentales, finales departamentales, Regionales Nacionales y Final Nacional, todos los deportistas, entrenadores y asistentes deben estar promovidos en la plataforma, conforme a lo establecido en el Artículo 32° de la Norma Reglamentaria. El número máximo de deportistas, entrenadores y asistentes que se puede promover para participar de los eventos descritos, será de:

GÉNERO	Deportistas	Entrenadores	Asistentes
Femenino	10	1	1
Masculino	10	1	1

ARTÍCULO 4. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo siete (7) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

Parágrafo 1°. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 5- Un equipo se podrá reforzar como máximo con dos (2) deportistas en las fases de competencia.

Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 37°, 38° y 39° de la Norma Reglamentaria.

ARTICULO 6- ELEMENTOS DEPORTIVOS.

- La altura de la malla para los campeonatos será así:
 - Categoría Pre Juvenil: Damas: 2.15 m. - Varones: 2.35 m.
 - Categoría Juvenil: Damas: 2:24 m. -Varones: 2:43 m.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
CALERA DE VEY

Calle 26 #51-33 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Bancificencia Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205

www.cundinamarca.gov.co [@CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov)

- b. Los uniformes de competencia y presentación deberán cumplir con el artículo 61 de la norma reglamentaria.
- c. Los entrenadores y asistentes deben presentarse al campo de juego debidamente uniformados.
- d. Medidas del número estampado en el uniforme de competencia serán: Pecho 15 X 2 cm, Espalda 20 X 2 cm, en la pantaloneta el número no es obligatorio.
 - i. Debajo del número del pecho del uniforme del capitán debe llevar una barra con las medidas de 8 X 2 cm.
 - ii. Las medias de competencia que se usen deben ser iguales para todos los deportistas.

ARTICULO 7- Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

MARCADOR	PUNTAJE
Partido ganado tres set a cero	3 puntos
Partido ganado tres set a uno	3 puntos
Partido ganado tres set a dos	2 puntos
Partido perdido dos set a tres	1 punto
Partido perdido un set a tres	0 punto
Partido perdido cero set a tres	0 punto

ARTICULO 8. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

- a. Mayor cociente de set (Número de set a favor/ número de set en contra)
- b. Juego Limpio
- c. Mayor cociente de tantos (Numero de tantos a favor / número de tantos en contra)
- d. Sorteo

ARTICULO 9. La mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente

MEDICIÓN	PUNTOS
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Roja - Expulsión o Descalificación	30
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	80
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro incluye barras, padres de familia o personas ajenas a las delegaciones	100

ARTICULO 10. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. En la categoría Juvenil es opcional alinear el jugador Libero
- b. En la categoría Pre Juvenil no se alinea el jugador Libero
- c. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en cada una de las fases de competencia descritas en el artículo 13° de la Norma Reglamentaria.
- d. Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso de que un equipo no se presente perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 3 x 0.



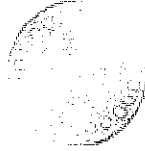
- e. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el director general lo autorice, si el retraso es por causa no justificada por parte de alguno de los equipos se aplicara lo establecido en el reglamento federado del deporte.
- f. En la fase Regional Nacional y Final Nacional, se jugará a tres, de cinco sets.
- g. La competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Técnico Central.
- h. Se entiende por causas de fuerza mayor:
- Factores climáticos.
 - Carencia de luz artificial o natural.
 - Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- i. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuese prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- j. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- k. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- l. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
- Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - Resistencia a cumplir sus órdenes.
 - Retiro voluntario de los competidores.
 - Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - Otras faltas de garantías demostrables.

ARTICULO 11. En la final nacional del Programa Supérate se entregará la siguiente medallería:

Medalla	PRE JUVENIL		JUVENIL		Total
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
ORO	1	1	1	1	4
PLATA	1	1	1	1	4
BRONCE	1	1	1	1	4

Parágrafo 1°. De acuerdo al artículo 60° de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

ARTICULO 12. DISPOSICIONES GENERALES Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo al código disciplinario del Programa Supérate Intercolegiados al igual que con las normas y el código disciplinario establecidos por la



CUNDINAMARCA
"EL BORRACHO"
LA VERBA VALE

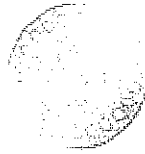
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 348 1205

[@CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co





Federación Internacional de Voleibol – FIVB, adoptadas por la Federación Colombiana de Voleibol, vigentes a la fecha de las inscripciones.

FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ
Coordinadora Programa



CUNDINAMARCA
EL DORADO
DE LA LENGUA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal 111321 - Teléfono: 749 1205

 [CundinamarcaCib](#)  [@CundinamarcaCib](#)
BOGOTÁ - COLOMBIA